



31 de julio de 2018  
R-5254-2018

Dr. Rodrigo Carboni Méndez  
Director  
Consejo Universitario

Estimado señor:

Dadas las austeras medidas del gobierno para prevenir una crisis fiscal que también afectan el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), y por ende el presupuesto de la Universidad de Costa Rica (UCR), le comunicamos que la Administración se ha planteado desde ya, estrategias de contención del gasto para evitar un descalabro más profundo ante la estrechez de los recursos, mismas que fueron presentadas en el Consejo de Rectoría Ampliado, celebrado el pasado 12 de julio de 2018.

**Dedicaciones exclusivas:**

Para las personas funcionarias docentes la propuesta es que, en adelante, no se asignen dedicaciones exclusivas si no se cuenta con al menos el grado académico de licenciatura y en el caso de personas administrativas que ocupen un puesto cuyo requisito académico sea el de licenciatura. Al respecto, el artículo 2 de las Normas que Regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva señala: *"excepcionalmente y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, se podrá otorgar la dedicación exclusiva a docentes bachilleres, interinos o no, y a personal administrativo que ocupe puestos profesionales, uno de cuyos requisitos sea el bachillerato universitario y ostente al menos ese grado"*, con la propuesta se eliminaría la posibilidad de excepción, para tal efecto bastaría con una resolución emitida por la Rectoría.

**Incentivo salarial por mérito académico:**

El capítulo tercero del Reglamento del Sistema de Administración de Salarios establece un incentivo para el personal administrativo que cuente con un título académico superior al indicado en la escala de puestos de la institución. Al respecto el artículo 30 señala que *"la Universidad determinará para cuales carreras o áreas de estudio se otorgarán los incentivos salariales pudiendo restringir la adjudicación de éstos considerando aspectos de conveniencia institucional como la situación presupuestaria o la competencia en el mercado de trabajo para la especialidad de que se trate...."*. De igual forma, el artículo 31 establece que *"se podrán conceder los siguientes incentivos salariales al tenor de este Reglamento, un 30% cuando se obtenga el grado de Doctorado Académico, un 25% cuando se obtenga el grado de Maestría, un 23% cuando se obtenga el título de Especialista en posgrado y que éste sea reconocido u otorgado por el SEP, un 20% cuando se obtenga el grado de Licenciado o equivalente y un 10% cuando se obtenga el grado de Bachiller Universitario o equivalente, cuando para tal disciplina no exista*



R-5254-2018  
Página 2 de 4

*Bachillerato en la Universidad de Costa Rica*". Teniendo en consideración la necesidad de contener el crecimiento del gasto institucional se propone que los porcentajes máximos por reconocer para este incentivo sean: un 20% en caso de doctorado y un 15% en caso de maestría, siempre y cuando las titulaciones respondan a la función que realizan las personas trabajadoras. Para implementar esta medida se requiere de una resolución por parte de la Rectoría.

### **Suplencias:**

Se propone que las suplencias se autoricen únicamente para situaciones de licencias por maternidad o por adopción de menores de edad, vacaciones del personal de seguridad y de personal clave para el desarrollo de actividades de investigación. En el resto de los casos, se podrá autorizar el pago de un recargo de funciones de hasta un 15%, según los términos del artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo. Para la implementación de esta medida es necesaria la emisión de una circular de la Vicerrectoría de Administración.

### **Costos asociados a los proyectos de vínculo externo:**

Según el artículo 9 del Reglamento para la Vinculación Remunerada con el Sector Externo, todo programa, proyecto o actividad de vínculo remunerado debe ser financieramente sostenible. No obstante, la realidad es que existen algunas partidas presupuestarias que por su carácter centralizado no se gestionan los cobros respectivos a los proyectos de vinculación remunerada. En este contexto, la propuesta es que para todos aquellos costos asociados a los proyectos de vínculo externo que sean posible cuantificar, se gestione la recuperación de los mismos.

### **Horas extras:**

Se propone disminuir el presupuesto disponible para el 2018 en la partida de tiempo extraordinario en un 20%, fundamentalmente disminuyendo el pago por este concepto en las secciones de Seguridad y Transportes.

Como una forma de mejorar el control en el uso de los recursos de esta partida, se propone restringir el pago de horas extras a categorías profesionales y jefaturas administrativas, más aún cuando estas personas gozan del beneficio de la dedicación exclusiva.

### **Combustibles:**

Esta partida se centraliza en la Sección de Transportes y la propuesta es disminuir el consumo de combustible para lo que resta del 2018 en un 30%. Para tal efecto, se pretende por un lado, hacer un uso más racional de las giras y, por otro lado, cobrar el combustible que se consume en giras, producto de actividades de proyectos del vínculo externo.



R-5254-2018  
Página 3 de 4

### **Gastos de capacitación:**

La propuesta es sub-ejecutar la partida global en un 20% del presupuesto disponible en fondos corrientes. Por otra parte, respecto a esta partida, se restringirá la posibilidad de emitir órdenes de servicios de reserva al finalizar el 2018.

### **Información institucional:**

Esta partida se puede sub-ejecutar en un 30% de su saldo disponible para ejecución presupuestaria para el resto del 2018. Al igual que en el caso anterior, se considera conveniente restringir la posibilidad de emitir órdenes de servicios de reserva al finalizar el presente año.

### **Arrendamientos:**

Los nuevos arrendamientos se deberán negociar en colones y, conforme vengán los contratos actuales, las renovaciones también se harán en colones. Se deberá emitir una directriz de parte de la Comisión Institucional de Planta Física, para que en casos de arrendamientos temporales, las personas usuarias tengan pleno conocimiento de que las readecuaciones y adaptaciones por realizar serán las mínimas y estrictamente necesarias.

### **Compra de vehículos:**

Para el 2019 y 2020 se debe priorizar en adquirir vehículos híbridos o eléctricos que permitan ir dando pasos al cambio de tecnología y, por ende, disminuyendo el consumo de combustibles.

### **Gasto por electricidad:**

En conjunto con la Unidad de Gestión Ambiental y la Escuela de Ingeniería Eléctrica promover una campaña de sensibilización de ahorro de energía eléctrica, así como la realización de auditorías de consumo que permitan implementar buenas prácticas en esta materia.

### **Disminución de cargas académicas asignadas a comisiones:**

Se propone disminuir las cargas académicas asignadas a comisiones en un 30%. Para tal efecto, la Vicerrectoría de Docencia deberá emitir la directriz correspondiente.

Asimismo, se incluyen las siguientes medidas:

1. Eliminar el 100% de las sustituciones de cargos de dirección y decanatos, esto representa un ahorro aproximado de ₡ 342 millones al año.



R-5254-2018  
Página 4 de 4

2. Reducción de cargas académicas por concepto de "otras cargas", en el primer semestre de 2018 se destinaron 41,62 TC por este concepto en su mayoría constituyen actividades administrativas.
3. Planificar la oferta académica 2019 sobre la base presupuestaria de la establecida en el 2018.
4. No conversión de plazas docentes a administrativas.
5. Reducción en un 50% en el otorgamiento de las licencias sabáticas, esto representa un ahorro aproximado de ¢450 millones anuales.
6. Eliminar el 100% de las excepciones de no impartir docencia.
7. Descongelamiento de las plazas únicamente para aperturas de concursos.
8. Limitar el ingreso de personal interino nuevo.
9. Reducción de apoyos para viajes al exterior, el cual representaría un ahorro aproximado de ¢200 millones anuales.

Atentamente,

Dr. Henning Jensen Pennington  
Rector



SVZM

C. Archivo